		CONSTANCIA INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN AL CARGO		
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 30-06-2022	PÁGINA: 1 DE 1	CODIGO: R-023

Fecha Inducción:	14 de Febrero del 2023
Nombre del funcionario que recibe la inducción y reinducción:	JESUS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA
Cédula de Ciudadanía:	1105334929
Cargo a desempeñar	Aux. Administrativo Nomina y Almacén
Unidad:	Unidad Administrativa

Nombre del funcionario que dicta la inducción:	BLANCA ENA BARRAGAN TORO
Cargo y Unidad:	Secretaria General Y Jurídica – Unidad Administrativa
Nombre del funcionario que dicta la Reinducción:	
Cargo y Unidad:	
Fecha Reinducción:	

ASPECTOS INCLUIDOS EN EL AREA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN



a) Inducción

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. Presentación del nuevo funcionario a todo el personal | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 2. Ubicación en el puesto de trabajo | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 3. Inducción general a las funciones del cargo | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 4. Inducción General al Sistema Integrado de Gestión de la calidad: Política de Calidad, Visión, Misión y Objetivos | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 5. Inducción General sobre las Leyes 643-2001 y 1393 de 2010 y sus Decretos Reglamentarios, circulares de los entes de control | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 6. Inducción General sobre los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015- Resolución 0312 de 2019 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 7. Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. | <input type="checkbox"/> |


b) Reinducción

- | | |
|--|--------------------------|
| 1. Inducción Especifica al SIGC – MIPG. | <input type="checkbox"/> |
| 2. Inducción Especificada de las leyes 643 de 2001 y 1393 de 2010, Decretos Reglamentarios y Circulares expedidas por los entes de control | <input type="checkbox"/> |
| 3. Inducción Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015 SG-SST | <input type="checkbox"/> |
| 4. Hacer seguimiento y comprobar si logro eficientemente el desempeño de las funciones del cargo | <input type="checkbox"/> |
| 5. Resolución 0312 de 2019 | <input type="checkbox"/> |
| 6. Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. | <input type="checkbox"/> |

Observaciones:

 <hr/> Funcionario que Dicta la Inducción o Reinducción	 <hr/> Funcionario que Recibe la inducción o Reinducción
--	--

Elaboró:	Reviso/Aprobó:	Observaciones y/o Ajustes:
Profesional Especializado de la Unidad Administrativa	Comité De Calidad	1. Se implementa el SIGC 2. Se actualiza por revisión y ajuste del formato del SIGC

		VERIFICACIÓN COMPETENCIAS Y HABILIDADES DE CANDIDATOS		
VERSION: 00	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 30-06-2022	PÁGINA: 1 DE 2	CÓDIGO: R-018

Fecha de entrevista: 13 de Febrero del 2023

Entrevistador: BLANCA ENA BARRAGÁN TORO

Cargo: Secretaria General y Jurídica – Unidad Administrativa

IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE Y DEL CARGO		
Nombre del Aspirante:	JESUS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA	
Cargo al que Aspira:	Auxiliar Administrativo	
Dependencia:	Unidad Administrativa	
Jefe Inmediato:	Blanca Ena Barragán Toro	
Objetivos de la entrevista:		
Ocupar la vacante de Auxiliar Administrativo Nomina y Almacén de la Unidad Administrativa		
Estudios:		
Primaria: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Bachillerato: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Universitarios: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Título: Administrador Financiero		No de semestres: 10
Especialización: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Experiencia: 6 Años con 5 meses	
Contribuciones Individuales:		
Profesional y técnico en sistema con experiencia en el sector Privado y Publico		
Conocimientos Básicos o esenciales:		
Trabajo en equipo, Manejo de las herramientas Ofimática, Servicio al cliente, Planificación		
Metodología aplicada:		
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES COMUNES		
	SI	NO
Orientación a resultados	X	
Orientación al usuario y al ciudadano	X	
Aprendizaje continuo	X	
Compromiso con la organización	X	
Trabajo en equipo	X	
adaptación al cambio	X	
NIVEL DIRECTIVO		



VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL
A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E.
CONTRATO No. 002
(15 DE FEBRERO DE 2023)

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	JESÚS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA
CEDULA DE CIUDADANÍA:	No. 1.105.334.929 expedida en Valle de San Juan
NACIONALIDAD:	colombiano
ESTADO CIVIL:	Casado
FECHA DE NACIMIENTO Y LUGAR:	21 de diciembre de 1992 – Valle de San Juan - Tol.
DIRECCIÓN RESIDENCIAL:	Calle 120 Sur No 19 Arboleda campestre gualanday
TELEFONO:	320-8118425
CARGO:	Auxiliar Administrativo - Unidad Administrativa
NIVE:	Asistencial
CODIGO:	407 - 05
SALARIO MENSUAL:	\$ 2.775.743
LUGAR DE TRABAJO:	Ibagué - Tolima
FECHA DE INICIO:	16 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACION:	15 de mayo de 2023

Entre los suscritos a saber **NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ**, mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con cédula de ciudadanía 38.140.268 expedida en Ibagué (Tolima) nombrada mediante decreto No.0004 del 01 de enero de 2020 y acta de posesión de la misma fecha, en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DEL TOLIMA, identificada con el NIT 809.008.775-0 y creada mediante Ordenanza Número 017 el 24 de abril de 2001 y de otra parte **JESÚS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA**, identificado con la cedula de ciudadanía número No. 1.105.334.929 expedida en Valle de San Juan, quien en adelante se denominará el TRABAJADOR, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo contenido en las siguientes cláusulas y que se regirá por las normas legales vigentes aplicables a la materia: **PRIMERA. OBJETO.** El TRABAJADOR se obliga a invertir al servicio exclusivo de la LOTERÍA DEL TOLIMA, su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias, anexas o complementarias correspondientes al cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 05, Adscrito a la Unidad Administrativa, sin que la remuneración sea taxativa, se consideran funciones propias del cargo para el cual se contrata el trabajador las que se anexan al contrato. El trabajo lo ejecutará todos los días laborales durante la jornada ordinaria determinada por la Ley y por la empresa. Las partes acuerdan libremente que la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., queda con la facultad, cada vez que existen razones validas por las necesidades del servicio, de fijar nuevas, anexas o complementarias funciones, de indicar los sitios o lugares de trabajo en donde deban prestarse los servicios personales, de ordenar traslados o comisiones, y el trabajador queda en la obligación de obedecer lo que la Lotería determine al respecto, sean cualesquiera el tiempo de servicio y lugar o lugares donde deba prestarlos. **PARÁGRAFO:** Igualmente se obliga el TRABAJADOR a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA. HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo será el establecido ordinariamente por las normas legales y reglamento interno de trabajo, pero la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., podrá determinar un horario que se ajuste al desarrollo del objeto social de la empresa que reglamentará para tal fin, **PARÁGRAFO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo, deben ser autorizados por escrito previamente,



VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL
A LA LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E.
CONTRATO No. 002
(15 DE FEBRERO DE 2023)

por el Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR** El TRABAJADOR se compromete a cumplir con las funciones generales inherentes a su cargo y descritas en el Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011 y los que lo deroguen o modifiquen o adicione o complementen así: **1.-** Transcribir y elaborar, cartas, memorandos, oficios, notas, informes, estudios, actos administrativos, cuadros estadísticos y demás documentos que se manejen en la unidad administrativa. **2.-** Apoyar al Profesional Especializado de la Unidad Administrativa en la elaboración de contratos, órdenes de gerencia y convenios, y gestionar su legalización dentro de los términos de ley y en cumplimiento de la normatividad vigente. **3.-** Apoyar al Profesional Especializado de la Unidad Administrativa en todo lo relacionado con numeración, radicación, archivo, distribución y notificación de los contratos, Acuerdos, Actas de Junta Directiva y las resoluciones que sean expedidas por la Lotería del Tolima E.I.C.E, dentro de los términos establecidos y acorde con la normatividad vigente. **4.-** Apoyar en la elaboración y revisión de la legalidad de los contratos, pliegos de condiciones, resoluciones, convenios y demás actos administrativos que deban ser firmados por el Gerente General, fecharlos, numerarlos y mantener los archivos correspondientes. **5.-** Elaborar la nómina, liquidación de aportes parafiscales y prestaciones sociales de los funcionarios de la Lotería del Tolima E.I.C.E en coordinación con jefe inmediato. **6.-** Elaborar el boletín de Almacén y los comprobantes de movimiento de almacén, registrando las salidas de almacén por dependencias y consolidando los elementos de consumo entregados. **7.-** Recepcionar las solicitudes de los elementos de oficina, aseo, cafetería y suministrarlos oportunamente. **8.-** Llevar registros de control sobre los bienes muebles e inmuebles de la entidad y las hojas de vida de los mismos. **9.-** Garantizar el suministro oportuno de los elementos devolutivos y de consumo requeridos en la Lotería del Tolima E.I.C.E. generando para firma del jefe inmediato el inventario de dichos elementos durante los cinco (5) primeros días de cada mes a la Unidad Financiera. **10.-** Coordinar en conjunto con el jefe Inmediato la verificación y confrontación periódica de los inventarios. **11.-** Elaborar los contratos y órdenes de gerencia de la entidad, recepcionando los estudios previos y soportes legales. **12.-** Elaborar las constancias de tiempo de servicios que soliciten los funcionarios de la Lotería del Tolima E.I.C.E. **13.-** Apoyar al profesional especializado de la unidad administrativa en la elaboración de la rendición de la cuenta a la Contraloría General del Departamento. **14.-** Efectuar los trámites necesarios para las compras que realice la entidad, acorde con las directrices trazadas por el Comité de Compras y su jefe inmediato. **15.-** Administrar el almacén de la entidad y velar por la seguridad y adecuada conservación de los bienes confiados a su custodia y adelantar las gestiones pertinentes en caso de deterioro, daño o pérdida. **16.-** Responder por el archivo de los documentos generados en el desarrollo de las actividades propias del cargo. **17.-** Ejecutar las actividades y asumir las responsabilidades asignadas en el desarrollo de la implementación del sistema de gestión de la calidad y MECI. **18.-** Las demás que le sean asignadas por autoridad competente y de acuerdo con la naturaleza del cargo. **CUARTA: OBLIGACIONES LEGALES DEL TRABAJADOR:** cumplir las funciones del artículo 2.2.30.4.3 Decreto 1083 de 2015, Obligaciones del trabajador. Son obligaciones especiales del trabajador: **1.** Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones acordados. **2.** Ejecutar por sí mismo el trabajo prometido, salvo estipulación en contrario, obedecer las órdenes y atender las instrucciones que le sean dadas por sus superiores, respecto del desarrollo de la labor. **3.** Guardar escrupulosamente los secretos profesionales, comerciales, técnicos o administrativos cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador o a la empresa, lo cual no obsta para



VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL
A LA LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E.
CONTRATO No. 002
(15 DE FEBRERO DE 2023)

que cumpla con el deber de denunciar los delitos comunes y las violaciones del contrato o de las leyes del trabajo. 4. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles de trabajo que le hayan sido facilitados y las materias primas que no hayan sido utilizadas. 5. Observar buenas costumbres durante el servicio y guardar a sus superiores y compañeros el debido respeto. 6. Cumplir fielmente las disposiciones del reglamento de trabajo aprobado por las autoridades del ramo. 7. Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que haga para evitar daños y perjuicios a los intereses del mismo, de sus compañeros o de la empresa. 8. Prestar auxilios en cualquier tiempo en que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligran las personas o los intereses de sus compañeros de trabajo, de la empresa o de sus empleadores. 9. Observar las medidas preventivas e higiénicas que prescriban las autoridades y las que disponga el empleador para la seguridad y protección personal de los trabajadores. 10. El Trabajador autoriza a la Lotería del Tolima, para ser consultado en las listas restrictivas del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, se compromete a cumplir la Política, el Manual de Procedimiento, El Código de Ética y demás documentos del Sistema LA/FT/FPADM de la Lotería del Tolima, en su calidad de persona vinculada directamente con el desarrollo del objeto social de la Entidad. 11. Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes. **PARÁGRAFO:** El Trabajador brindará apoyo a la labor comercial en la venta de lotería y demás actividades que se desarrollen dentro y fuera del Departamento y se abstendrá de dar información a terceros sobre los procesos misionales que afecten el buen nombre de la entidad lo cual será causal de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. **PARAGRAFO 1.** El trabajador se obliga a realizar cursos virtuales sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y adquirir los conocimientos sobre el Sistema Integrado de Gestión de Calidad - SIGC, cuyos documentos se encuentran en la página Web www.loteriadeltolima.com. **QUINTA: REMUNERACION:** Como remuneración por los servicios que el trabajador se obliga a prestar, a la LOTERÍA DEL TOLIMA; esta pagará la suma mensual fija de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$2.775.743)** valor que será pagado con presupuesto fijado para las vigencias 2023, mediante quincenas vencidas o como se establece el reglamento interno de trabajo en el Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad, en el lugar donde presta el servicio, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos. Además de su salario el trabajador tendrá Prima de Navidad, Prima de Servicios, Prima de Vacaciones, Cesantías, Intereses de las Cesantías y demás beneficios laborales existentes en los términos y cuantías que establezca la ley para tal efecto. No existe reconocimiento de prestación extralegal alguna. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** Conforme lo establece el Artículo 9º Ley 6 de 1945, y demás normas concordantes y afines y el Reglamento Interno de Trabajo artículos 4º, al 7º, el trabajador queda sometido antes de su admisión definitiva a un periodo de prueba de un (1) mes calendario, a partir de la fecha de inicio del contrato. Durante este periodo de prueba el contrato puede darse por terminado en cualquier momento y sin previo aviso (de conformidad con el Reglamento interno de Trabajo) **SEPTIMA: DURACION DEL CONTRATO:** La duración del contrato es a término definido por noventa (90) días comprendido del 16 de febrero de 2023 al 15 de mayo de 2023, queda además sujeto a su terminación en lo dispuesto en Decreto 2127 de 1945, compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con las causales que estipulan las normas aplicables a este tipo de contratos de trabajadores oficiales y al reglamento interno de la empresa, para su terminación se notificará a la trabajadora con un anticipo no inferior a quince (15) días



VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL
A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E.
CONTRATO No. 002
(15 DE FEBRERO DE 2023)

calendario. En ningún caso serán aplicables las disposiciones del Código Laboral, parte individual sustantiva, por expreso mandato del Artículo 4 del Mencionado Estatuto. **OCTAVA:** Las partes (empleador y trabajador oficial) declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas en lo pertinente y en cuanto no se opongan a lo estipulado en las normas legales que rigen para los trabajadores oficiales y del Reglamento Interno de Trabajo que regulen las relaciones entre la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., y sus trabajadores. **NOVENA:** Para hacer efectiva la responsabilidad en caso de daños, pérdidas, sustracciones, faltantes, etc. y en general por cualquier acción y omisión imputables al trabajador que impliquen una reparación o indemnización a favor de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., sin perjuicio de las acciones legales y reglamentarias como de las demás determinaciones que adopte la LOTERÍA DEL TOLIMA, las partes convienen en que éste podrá a falta de reparación inmediata por el trabajador y cuando lo estime conveniente deducir, retener o compensar la parte correspondiente del salario del trabajador para atender la reparación y pago del daño, pérdida, sustracción, faltante y de la indemnización correspondiente si la hubiere, para lo cual el trabajador desde ahora autoriza a la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., en cada caso para efectuar las deducciones, retenciones o compensaciones respectivas con los límites legales. **DECIMA.** De acuerdo con la facultad que tiene la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., de determinar el oficio y/o lugar de trabajo del trabajador según lo estipulado en el contrato, para su modificación sobre el particular bastará comunicación que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., pase al trabajador, para que éste de inmediato esté obligado a obrar de conformidad. **DECIMA PRIMERA:** Las partes contratantes convienen y dejan expresamente establecido que, a la terminación del presente contrato por cualquier causa, el Trabajador quedará obligado a presentarse en la respectiva oficina sin que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tenga necesidad de instarlo, o requerirlo a reclamar y recibir los salarios, prestaciones económicas y sociales que se le adeuden, previo a la entrega de manera formal del cargo de conformidad con el artículo 1º. de la ley 951 de 2005 y Código Único Disciplinario; con relación a los elementos asignados por el empleador para el desarrollo de sus funciones deberá presentar ante la Unidad Financiera, recibo satisfacción por parte del Profesional Especializado de la Unidad Administrativa o el funcionario que designe la gerencia. La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tendrá como tiempo para liquidar y pagar lo adeudado el ex trabajador oficial hasta Noventa (90) días calendario, sin que, por este hecho, se genere o constituya en mora a favor del ex trabajador y en perjuicio de la Entidad. Si el Trabajador no se presentare dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del contrato, a la oficina correspondiente a reclamar salarios y prestaciones y no dejare por escrito en el mismo lapso los fundamentos de cualquier desacuerdo en el monto de los mismos o de su negativa a recibirlos, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., quedará exenta de cualquier responsabilidad y por ende de pagar suma alguna por tales conceptos motivados por el retardo imputable al Trabajador de cuyas consecuencias será responsable. **DECIMA SEGUNDA** El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce el Reglamento Interno de Trabajo, las funciones del Decreto 1083 de 2015 en lo pertinente a los trabajadores oficiales y las asignadas al cargo Acuerdo número 019 de 2011. **DECIMA TERCERA:** El presente contrato de trabajo se regirá por las Leyes que regulan a los trabajadores oficiales en especial por la Ley 6 de 1945 y el Decreto 2127 de 1945 derogado parcialmente por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 en lo pertinente a los trabajadores oficiales. **DECIMA CUARTA REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO:** El TRABAJADOR afirma bajo la gravedad del juramento el cual se entiende expresado con la firma de este contrato, que para el cargo que va a desempeñar reúne



VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL
A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E.
CONTRATO No. 002
(15 DE FEBRERO DE 2023)

todos los requisitos exigidos y que están estipulados en el Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011, y los que los deroguen, modifiquen complementen o adicione y en caso de que se advierta que se ocultó información o se aportó documentación falsa para cumplir los requisitos en la hoja de vida, la LOTERIA DEL TOLIMA queda facultada para terminar en forma unilateral este contrato sin perjuicio de la responsabilidad penal, disciplinaria o fiscal en la que pueda incurrir,. Así mismo se compromete a dar cumplimiento a lo ordenado en ley 1952 DE 2019, Ley 610 de 2000 y ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA.** El presente contrato está amparado presupuestalmente hasta la fecha de su vencimiento de conformidad al Acuerdo de Junta Directiva No. 09 del 19 de diciembre de 2022. **DECIMA SEXTA: REQUISITOS PARA LA FUNCION PUBLICA Y DEMAS ENTES DE CONTROL:** El TRABAJADOR manifiesta bajo la gravedad del juramento que no tiene antecedentes disciplinarios, penales ni fiscales de conformidad con (Artículo 1, Parágrafo 7, Ley 190 de 1995, Decreto 2150 de 1995, Artículo 17, Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 190 de 1995, de igual forma no tener conocimiento de procesos pendientes en su contra de carácter alimentario (Artículo 6 de la Ley 311 de 1996). En caso de verificarse que quien suscribe este contrato está incurso en antecedentes de cualquier naturaleza, la LOTERIA DEL TOLIMA queda facultada en forma unilateral con justa causa para terminar el contrato (artículo 141 Decreto 2150 de 1995). **DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACION DE CESANTIAS:** Conforme lo establece la Ley, el treinta y uno (31) de diciembre de cada año se dará liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral. En constancia las partes en el presente contrato de trabajo lo firman en Ibagué, a los quince (15) días del mes de febrero de 2023 con efectos fiscales a partir de dieciséis (16) días del mes febrero de 2023.

NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
Gerente.

JESÚS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA
C.C. No 1.105.334.929
Trabajador

Elaboró: Martha Cecilia Osorio Londoño  Abogada Contratista Unidad Administrativa
Revisó: Blanca Ena Barragán Toro  Secretaria general y Jurídica,



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Montealegre		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) García		NOMBRES Jesus Alberto	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1105334929			SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>			NÚMERO 1105334929		D.M. 38
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 21 MES 12 AÑO 1992 PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA MUNICIPIO VALLE DE SAN JUAN			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 120 SUR - 19 ARBOLEDA CAMPESTRE GUALANDAY PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ TELÉFONO 3208118465 EMAIL jesusmontealegre.unidos@gmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BÁSICA SECUNDARIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2009	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION FINANCIERA	08	2014	70976-058412 TLM
PREGRADO	2	X		TECNICO EN SISTEMA	07	2011	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA			MUNICIPIO IBAGUÉ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2611167			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	24	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2022	<i>Día</i>	23	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONTRALORIA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DISTRIBUIDORA DE POLLO MI TOLIMA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3112283604			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	07	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2021	<i>Día</i>	15	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE CARTERA -			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA					DIRECCIÓN Carrera 98 A 62 -Atalayas						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DISTRIBUIDORA DE POLLO MI TOLIMA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3112283604			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	04	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2020	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA					DIRECCIÓN Carrera 98 A 62 -Atalayas						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD LA UNION TEMPORAL UNIVERSIDADES DEL NORORIENTE UNIVERSIDAD DE PAMPLONA & UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 2017				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA			MUNICIPIO VALLE DE SAN JUAN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5685303			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	10	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2017	<i>Día</i>	15	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA APOYO OPERATIVO					DIRECCIÓN VIA BUCARAMANGA CIUDAD UNIVERSITARIA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FLOWERMAT COLOMBIA LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5653070			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	14	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2016	<i>Día</i>	14	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA					DIRECCIÓN CARRERA 51 B 36 05 SUR BARRIO ALCALA						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FLOWERMAT COLOMBIA LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5653070			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	09	Mes	02	Año	2015	Día	09	Mes	02	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA					DIRECCIÓN CARRERA 51 B 36 05 SUR BARRIO ALCALA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA DE CREDITO SOLIDARIO - CONSOLIDAR				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA			MUNICIPIO VALLE DE SAN JUAN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	11	Mes	08	Año	2015	Día	30	Mes	10	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA APOYO OPERATIVO					DIRECCIÓN CALLE 54 - 10 81 OFICINA 201						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA DE CREDITO SOLIDARIO - CONSOLIDAR				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA			MUNICIPIO VALLE DE SAN JUAN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	20	Mes	11	Año	2014	Día	30	Mes	07	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA APOYO OPERATIVO					DIRECCIÓN CALLE 54 - 10 81 OFICINA 201						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA DE CREDITO SOLIDARIO - CONSOLIDAR				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA			MUNICIPIO VALLE DE SAN JUAN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	11	Mes	02	Año	2013	Día	30	Mes	10	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA APOYO OPERATIVO					DIRECCIÓN CALLE 59 - 10 81 OFICINA 201						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA DE CREDITO SOLIDARIO - CONSOLIDAR				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA			MUNICIPIO VALLE DE SAN JUAN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	10	Mes	02	Año	2012	Día	09	Mes	02	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA APOYO OPERATIVO					DIRECCIÓN CALLE 54 - 10 81 OFICINA 201						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CONSOLIDAR - COOPERATIVA DE CREDITO SOLIDARIO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO TOLIMA			MUNICIPIO VALLE DE SAN JUAN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día	25	Mes	02	Año	2011	Día	15	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA APOYO LOGISTICO					DIRECCIÓN CALLE 54 - 10 81 OFICINA 201 BOGOTA			

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	5
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	5

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Ibagué, 13 febrero 2023


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Administrador Financiero

A

Jesús Alberto Montealegre García

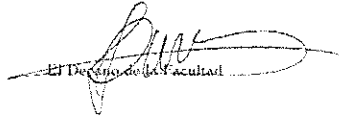
C.C. No. 110523-1929 expedida en **Valle de San Juan**

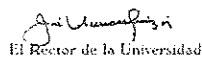
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

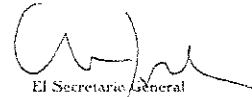
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a **Septiembre 27 de 2011**


El Decano de la Facultad


El Rector de la Universidad


El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 13
Folio No. 232
Registro No. 76259

85416

EXHIBICIONES INTERNACIONALES No. 20120

ACTA DE GRADO NUMERO 136

Registro No. 76259

Folio No. 232

Libro No. 13

En Ibagué, a las 9:00 de la MAÑANA del sábado 27 de septiembre del año 2014, se reunieron en el Auditorio 1 Bloque 33 de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor LUIS ALBERTO MALAGÓN PLATA, Director del Instituto de Educación a Distancia y el doctor ARMANDO DUQUE PATIÑO, Secretario General de la Universidad del Tolima, con el objeto de proceder a la graduación de **Montealegre García Jesús Alberto**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1105334929 expedida en Valle de San Juan, como Administrador Financiero.

Opción de Grado: Profundización en un Área: Negocios Internacionales como Alternativa al Desarrollo Regional. Calificación: 3.6 (TRES SEIS)

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el título que lo acredita como **Administrador Financiero**.

A las 10:30 AM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

El Secretario General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
(Fdo.) LUIS ALBERTO MALAGÓN PLATA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) ARMANDO DUQUE PATIÑO


ARMANDO DUQUE PATIÑO
Secretario General

Es copia

Ibagué, 27 de septiembre de 2014

26916



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JESUS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA

con documento de identificación No. TI.92122125868

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

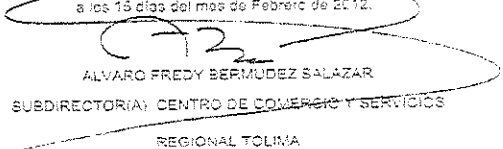
Título

de

TÉCNICO EN SISTEMAS

CON NIVEL DE INGLÉS A2

En testimonio de lo anterior se firma el presente Título en VALLE DE SAN JUAN
a los 15 días del mes de Febrero de 2012.


ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR

SUBDIRECTOR(A) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

REGIONAL TOLIMA

109882 13/02/2012
Número y Fecha Registro



REGIONAL TOLIMA

ACTA DE GRADO

No. y Fecha de Registro : 1099852 del 13/02/2012

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO QUE:

JESUS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA

con documento de identificación No. TI.92122125868

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE

TÉCNICO EN SISTEMAS

CON NIVEL DE INGLÉS A2

En constancia de lo anterior se firma la presente en VALLE DE SAN JUAN a los 15 días
del mes de Febrero de 2012

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SUBDIRECTOR(A) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

REGIONAL TOLIMA



Confa

Contigo, con todo

**Otorga constancia de
asistencia a:**

Jesús Alberto Montealegre García

Cédula 1105334929

Por haber participado y aprobado satisfactoriamente los estudios del Curso de Liderazgo y Trabajo en Equipo, orientado por el Servicio Programas de Sociales de Confa con una duración de 40 horas, 24 horas virtuales y 16 presenciales.

Fecha de realización: Ibagué 28 de noviembre de 2016

Rocio OS

Líder de Programas Sociales



Confa

Contigo, con todo

**Otorga constancia de
asistencia a:**

Jesús Alberto Montealegre García

Cédula 1105334929

*Por haber participado y aprobado satisfactoriamente los estudios del Curso de **Convivencia y Resolución de Conflictos**, orientado por el Servicio de Programas Sociales de Confa con una duración de 40 horas, 24 horas virtuales y 16 presenciales.*

Fecha de realización: Ibagué 28 de noviembre de 2016

Rocio OS

Líder de Programas Sociales



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

NIT 890706847-1

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

CERTIFICA:

Que JESUS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA, identificado con cédula de Ciudadanía 1.105.334.929 expedida en el Valle de San Juan Tolima, celebró con la Contraloría Departamental del Tolima, el siguiente contrato de Prestación de Servicios Profesionales:

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.3307729
FECHA:	22 DE ENERO DE 2022
CONTRATISTA	JESUS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA
CEDULA	1.105.334.929 de Valle de San Juan – Tolima
DIRECCION	Carrera 7 No. 4- 49 Pueblo nuevo
TELEFONO	320 8118425
FECHA DE INICIO	24 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACION	23 DE MAYO DE 2022
ADICION	UN (01) MES
FECHA DE INICIO	24 DE MAYO DE 2022
FECHA DE TERMINACION	23 DE JUNIO DE 2022
SUPERVISOR	CRSTHIAN RICARDO ABELLO ZAPATA
TELEFONO	3156713664
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales.
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS QUE ADELANTA LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.
OBLIGACIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la etapa de cobro persuasivo en el trámite de los procesos de cobro coactivo que adelanta la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima. 2. Proyectar las tablas de amortización dentro de los acuerdos de pago que se suscriban en el proceso de cobro coactivo que se adelanta por la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima. 3. Realizar seguimiento mensual al recaudo, abonos y aplicación de Títulos de Depósito Judicial a las distintas obligaciones que se gestionen en el proceso de cobro coactivo a

¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169

despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co

www.contraloriatolima.gov.co



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

NIT 890706847-1

	<p>cargo de la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima.</p> <p>4. Coordinar con la Secretaría Administrativa y Financiera la conciliación de los registros contables e información registrada en el formato F18 que rinde la Contraloría Auxiliar, respecto de los pagos efectuados por los deudores dentro de los procesos de cobro coactivo.</p> <p>5. Realizar la indagación de bienes dentro de los procesos de cobro coactivo que se surtan ante la Contraloría Departamental del Tolima.</p> <p>6. Realizar el seguimiento al control de términos de caducidad en los procesos administrativos sancionatorios fiscales que adelanta la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima.</p> <p>7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas del Plan de Acción vigencia 2022, a cargo de la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima.</p>
--	--

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado.

Dada en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).


JUAN CARLOS PÉREZ OYUELA
Secretario Administrativo y Financiero

Elaboró: Deisy R.

¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169

despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co

www.contraloriatolima.gov.co



**LA SUSCRITA GERENTE GENERAL DE LA DISTRIBUIDORA DE POLLO
MI TOLIMA**

NIT. 41.243.987-6

Certifica:

Que el señor JESUS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA, con cedula de ciudadanía número 1.105.334.929 de Valle de San Juan, laboro en la empresa como jefe de cartera e inventario cumpliendo a cabalidad con las funciones según manual de funciones resaltando los valores de responsabilidad, dedicación y compromiso en el periodo de 07 de enero de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2021.

La certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., al 28 de diciembre de 2021.

Olga Eyerleny Salazar Alonso
OLGA EYERLENY SALAZAR ALONSO
Gerente General
Distribuidora de Pollo mi Tolima
Carrera 98 A 62º -32 atalayas Bogotá D.C.
311 228 3604



**LA SUSCRITA GERENTE GENERAL DE LA DISTRIBUIDORA DE POLLO
MI TOLIMA**

NIT. 41.243.987-6

Certifica:

Que el señor JESUS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA, con cédula de ciudadanía numero 1.105.334.929 de Valle de San Juan, laboro en la empresa como Auxiliar Administrativo cumpliendo a cabalidad con las funciones según manual de funciones resaltando los valores de responsabilidad, dedicación y compromiso en el periodo de 04 de enero de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020.

La certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., al 15 de enero de 2021.

OLGA EYERLENY SALAZAR ALONSO
Gerente General
Distribuidora de Pollo mi Tolima
Carrera 98 A 62º -32 atalayas Bogotá D.C.
311 228 3604

Cúcuta 25 de septiembre de 2018

**EL COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIÓN TEMPORAL UNIVERSIDADES DEL
NORORIENTE UNIVERSIDAD DE PAMPLONA & UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA
SANTANDER 2017**

HACE CONSTAR

Que el/la señor (a) JESUS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.105.334.929, ha prestados sus servicios de manera interrumpida mediante Orden de Prestación de Servicios N° 2115 de :

NOMBRE DEL CONTRATISTA	JESUS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	1.105.334.929
CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios
FECHA DE INICIO	10/12/2017
FECHA DE TERMINACIÓN	15/09/2018
VALOR DE HONORARIOS	\$1.300.000
ESTADO DEL CONTRATO	Finalizado
DEPARTAMENTO	Tolima
MUNICIPIO	Valle De San Juan
CARGO	Cogestor Social
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto con el objeto del contrato y cada una de sus cláusulas del presente contrato. 2. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que se realicen para el desarrollo de las actividades a las que se compromete, o para la subsanación y entrega a satisfacción de las mismas que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o por el Representante Legal de la Unión Temporal, en los términos y las condiciones pertinentes. 3. Implementar, en coordinación con el Operador, las políticas de seguridad de PROSPERIDAD SOCIAL para el adecuado uso y manejo de la información. 4. Hacer uso adecuado de los elementos de identificación en las actividades, eventos, espacios y reuniones realizados y garantizar la utilización de la imagen corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL de acuerdo con las indicaciones de la Entidad. 5. Contribuir desde su rol con los ejercicios de seguimiento y evaluación de procesos, resultados o impacto de la Estrategia, o de cualquiera de sus componentes, en los que PROSPERIDAD SOCIAL lo requiera. 6. Participar en los procesos de orientación metodológica a los cuales sea convocado por el coordinador local. 7. Cumplir los lineamientos técnicos impartidos relacionados con los componentes de acompañamiento familiar y comunitario. 8. Dar cumplimiento al plan de actividades mensual de acompañamiento familiar y comunitario de la Estrategia UNIDOS contribuyendo así a la ejecución del plan de trabajo del Operador. 9. Presentar los informes, formatos y demás soportes que den cuenta del cumplimiento de las actividades programadas para su rol en los periodos establecidos. 10. Entregar la información correspondiente a su gestión con los hogares y comunidades al

1

2

	<p>finalizar el contrato que facilite el empalme e inducción a los nuevos integrantes del Equipo Operativo.</p> <p>11. Participar en los comités de seguimiento u otros que sean citados por el Operador o PROSPERIDAD SOCIAL.</p> <p>12. Recolectar y registrar en el sistema la información conforme a los lineamientos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL, en el marco del acompañamiento familiar y comunitario realizado a los hogares que hacen parte de la Estrategia UNIDOS.</p> <p>13. Cumplir con la entrega de los informes requeridos sobre la implementación de la estrategia de los hogares y comunidades asignadas.</p> <p>14. Apoyar la identificación de la oferta de programas, proyectos y servicios sociales, según lineamientos del coordinador local conforme a los instrumentos definidos.</p> <p>15. Levantar información específica de los hogares y comunidades priorizadas por la estrategia de acompañamiento familiar y comunitario según lineamientos del coordinador local.</p> <p>16. Participar y apoyar activamente en las reuniones, eventos y jornadas de socialización de oferta y acompañamiento familiar y comunitario.</p> <p>17. Dar cumplimiento oportuno al desarrollo de las solicitudes u órdenes de servicio de acompañamiento y gestión de oferta.</p> <p>18. Apoyar las actividades de ubicación, difusión y convocatoria para la ejecución de la oferta social disponible para los hogares y las comunidades priorizadas a su cargo.</p> <p>19. Ejecutar los Servicios de acuerdo con la propuesta y la Documentación, Estándares y Especificaciones, suministradas por EL CONTRATANTE, de manera independiente, actuando bajo su propia responsabilidad y con plena autonomía técnica y administrativa.</p> <p>20. Asumir la responsabilidad total sobre la ejecución de los Servicios.</p> <p>21. Antes de iniciar cualquier actividad, revisar todos los documentos e información pertinentes</p> <p>22. Para cumplir con el objeto del Contrato y que los mismos se encuentren de acuerdo con la Documentación, Estándares y Especificaciones. Cualquier duda que surja al CONTRATISTA deberá consultarla por escrito y en forma oportuna con el Supervisor del Contrato designado por EL CONTRATANTE.</p> <p>23. Mantenerse afiliado al sistema de seguridad social integral durante el desarrollo del Contrato.</p> <p>24. Poner a disposición de EL CONTRATANTE su conocimiento y experiencia profesional para el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones que de él se deriven.</p> <p>25. Mantener la confidencialidad o reserva profesional sobre los datos, estudios y en general, toda información que haya llegado a su conocimiento en razón o con ocasión de la actividad a la que se refiere el presente Contrato.</p> <p>26. EL CONTRATISTA garantizará el acceso a EL CONTRATANTE a toda la información relacionada con el desarrollo y ejecución de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.</p> <p>27. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la</p>
--	---

	información definida por PROSPERIDAD SOCIAL, y las adicionales que defina EL CONTRATANTE. 28. Cumplir con las demás funciones que el representante legal o el delegado de la Unión Temporal le asigne.
--	---

Así mismo, se deja expresa constancia que entre la Unión Temporal y el Contratista no existió vínculo laboral alguno, y lo que percibió como contraprestación a sus servicios fueron honorarios.

El contratista prestó sus servicios a la Unión Temporal mediante prestación de servicio, la cual se desarrolla bajo los principios de liberalidad y autonomía.

Se expide a solicitud verbal de el/la interesado (a), se firma en Cúcuta – Norte de Santander a los 25 del mes septiembre de 2018


BRYAN BONILLA VALERO



FLOWERMAT COLOMBIA LTDA

Bogotá, abril 17 de 2017

FLOWERMAT COLOMBIA LDTA
NIT 900.246.590-5

CERTIFICA QUE:

Que el señor **JESUS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA**, Identificado con la cedula de ciudadanía número **1.105.334.929** de Valle de San Juan, celebró los Contratos que a continuación se describen:

- Auxiliar administrativo desde el 09 de febrero de 2015 hasta el 09 de febrero de 2016, el marco del contrato de prestación de servicios No. 015 de 2015.
- Auxiliar administrativo desde el 14 de marzo de 2016 hasta el 14 de marzo de 2017, el marco del contrato de prestación de servicios No. 029 de 2016.

Dentro del producto del contratista se encontraban: Coordinar la recepción de correspondencia de entrada y salida, servicio al cliente y manejo de conmutador, llevar registros y el archivo de expedientes de proveedores, tener actualizada la agenda tanto de directorios y reuniones, realizar contabilidad básica, atender la visita y realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los Diecisiete (17) días del mes de abril de 2017.

FLOWERMAT
COLOMBIA LTDA

LUZ ANGELA OSPINA VERA
Gerente Administrativo – Flowermat Colombia Ltda.
C.C. 52.525.093 de Bogotá

Cra 51B 36-05 Sur Barrio Alcalá Tel. 5653070
flowermatcolombiae@hotmaill.com



LA SUSCRITA GERENTE DE LA COOPERATIVA DE CREDITO SOLIDARIO - CONSOLIDAR

HACE CONSTAR

Que el señor **JESUS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA**, identificado con la cedula de ciudadanía Numero 1.105.334.929, ha tenido los siguientes contratos de prestación de servicios que a continuación se describe:

- ✓ Cogestor social Tecnico Rural desde el 25 de Febrero de 2011 hasta el 15 de diciembre de 2011. En el marco del contrato de prestación de servicios suscrito entre FIDUBOGOTA S.A y la cooperativa CONSOLIDAR contrato No. 0032/11.
- ✓ Cogestor Social Tecnico desde el 10 de Febrero de 2012 hasta el 09 de Febrero de 2013, en el marco del contrato suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL PARA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA y la cooperativa CONSOLIDAR contrato No 151 de 2011.
- ✓ Cogestor social Tecnico desde el 11 de Febrero de 2013 hasta el 30 de Octubre de 2014, en el marco del contrato suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL PARA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA y la cooperativa CONSOLIDAR contrato No 151 de 2011.
- ✓ Cogestor social Tecnico desde el 20 de Noviembre de 2014 hasta el 30 de Julio de 2015, en el marco del contrato suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL PARA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA y la cooperativa CONSOLIDAR contrato No 151 de 2011.
- ✓ Cogestor social Tecnico desde el 11 de Agosto de 2015 hasta el 30 de Octubre de 2015, en el marco del contrato suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL PARA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA y la cooperativa CONSOLIDAR contrato No 151 de 2011.

Dentro los productos del contratista se encontraban la implementación del componente de Acompañamiento familiar y comunitario, levantamiento de línea base familiar, sesiones comunitarias, Gestión de Oferta institucional y Plan Familiar, en la zona Urbana y Rural del municipio de VALLE DE SAN JUAN.

La anterior se expide a solicitud del interesado(a) a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2015) en la ciudad de Ibagué.


CLAUDIA MARIA LARAMILLO ARDIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.105.334.929**

MONTEALEGRE GARCIA

APELLIDOS

JESUS ALBERTO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-DIC-1992**

VALLE DE SAN JUAN
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

A+

G.S RH

M

SEXO

30-DIC-2010 VALLE DE SAN JUAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2911800-00282982-M-1105334929-20110304

0026017754A 1

33787167



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de Inscripción Profesional Afín No.

70976-058412 TLM

Fecha de Expedición: **28/09/2017**

Nombre:

**JESUS ALBERTO
MONTEALEGRE GARCIA**

Identificación:

C.C. 1105334929

Profesión:

ADMINISTRADOR FINANCIERO

Institución:

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA



10096/1014

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Profesional Afín a la Ingeniería en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 216271561



WEB

10:33:22

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1105334929:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:30:09 AM horas del 11/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1105334929**

Apellidos y Nombres: **MONTEALEGRE GARCIA JESUS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 11 de febrero de 2023, a las 10:34:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1105334929
Código de Verificación	1105334929230211103457

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



Resultado de Consulta de información para gestión de riesgos, sanciones administrativas y/o disciplinarias y riesgo LA/FT

CÓDIGO INFORMA:	1113083636	CLIENTE:	LA FEDERACION DE LOTERIAS Y
CÓDIGO CONTRAPARTE:		CÓDIGO USUARIO:	IU17263
IDENTIFICACIÓN CONSULTADA:	1105334929	NOMBRE USUARIO:	PAULA VALDERRAMA
NOMBRE O ALIAS CONSULTADO:	JESUS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA		

El detalle de las coincidencias encontradas a la fecha es el siguiente:

(CONSULTA REALIZADA EN: LISTAS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y LA/FT - INCIDENTES JUDICIALES)

LA BÚSQUEDA NO REGISTRA COINCIDENCIAS

- 154 - ASIC - REGISTER OF DISQUALIFIED OFFICERS
 155 - ASIC - BANNED & DISQUALIFIED ORGANISATIONS
 156 - NCIS - NAVAL CRIMINAL INVESTIGATIVE SERVICE WANTED
 157 - BOLETINES DE PRENSA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
 158 - NETHERLANDS - THE NATIONAL SANCTIONLIST TERRORISM
 159 - NEW ZEALAND - LISTS ASSOCIATED WITH RESOLUTION 1373
 160 - MÉXICO - SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS
 161 - USA - INDIVIDUALS AND ENTITIES DESIGNATED BY THE STATE DEPARTMENT UNDER E.O.
 13224
 162 - SONORA, MÉXICO - PRESTADORES DE SERVICIOS INCUMPLIDOS
 163 - PANAMÁ - CONTRATISTAS SANCIONADOS PARA CONTRATAR CON ACP
 164 - FINCEN - ENFORCEMENT ACTIONS FOR FAILURE TO REGISTER AS A MONEY SERVICES
 BUSINESS
 165 - USA - SAM EXCLUSION
 166 - ALCALDÍA DE MEDELLÍN - MÁS BUSCADOS POR HOMICIDIO
 167 - FINCEN - ENFORCEMENT ACTIONS
 168 - PERÚ - VENEZOLANOS PROHIBIDOS PARA INGRESAR EN EL PAÍS
 169 - PERÚ - ABOGADOS SANCIONADOS
 170 - COLOMBIA - LISTADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ACREDITADAS POR EL
 MIEMBRO
 171 - COLOMBIA - CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL ACTA 200117 LISTA DE TERRORISTAS
 172 - USA - FOREIGN TERRORIST ORGANIZATIONS
 173 - U.S.A. FUGITIVOS MAS BUSCADOS POR OIG
 174 - U.S.A. EPA FUGITIVOS
 175 - LOS FUGITIVOS MÁS BUSCADOS POR RHODE ISLAND
 176 - LOS ANGELES - LOS MÁS BUSCADOS POR LA POLICIA DE LA
 177 - LOS MÁS BUSCADOS EN NEW JERSEY
 178 - TEXAS 10 FUGITIVOS MÁS BUSCADOS
 179 - TEXAS - FUGITIVOS CAPTURADOS POR DIFERENTES DELITOS
 180 - TEXAS - FUGITIVOS STILL WANTED
 181 - LOS MÁS BUSCADOS EN SACRAMENTO, CALIFORNIA
 182 - FUGITIVOS MÁS BUSCADOS DE PORTAGE, OHIO
 183 - FUGITIVOS MÁS BUSCADOS DEL CONDADO DE MINNEHAHA
 184 - MÁS BUSCADOS DE MASSACHUSETTS
 185 - LOS MÁS BUSCADOS DE TENNESSEE
 186 - MEXICO - LISTADO DE CONTRIBUYENTES
 187 - COSTA RICA - LISTA DE SOCIEDADES MOROSAS IMPUESTO
 188 - EL SALVADOR - COMPAÑIAS SANCIONADAS
 189 - COSTA RICA - LISTA DE INHABILITADOS
 190 - CADÁVERES SIN RECLAMAR - COLOMBIA
 191 - ARGENTINA - PROCESOS JUDICIALES TERMINADOS
 192 - PANAMÁ - CONTRATISTAS INHABILITADOS
 193 - PERÚ - ABOGADOS SANCIONADOS POR EL CONCEJO DE ÉTICA
 194 - PERÚ - CONTRIBUYENTES CON MAYOR DEUDA EXIGIBLE EN PROCEDIMIENTO
 DE COBRANZA COACTIVA
 195 - PERÚ - DEUDORES TRIBUTARIOS COBRANZA ONEROSA
 196 - PERÚ - SANCIONADOS POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 197 - PERÚ - SANCIONES A PROVEEDORES O EMPRESAS POR INDECOPI
 198 - SANCIONADOS - BOLSA DE VALORES DE LIMA
 199 - USA - WANTED: NARCOTICS REWARDS PROGRAM-MISCELLANEOUS TARGETS
 200 - LISTA DEL BANCO NACIONAL DE AUSTRIA
 201 - LISTA DEL SERVICIO FINANCIERO DE MONITOREO DE AZERBAIJAN
 202 - CANADA - CURRENTLY LISTED ENTITIES
 203 - MINISTERIO DE DEFENSA DE ISRAEL - LISTA DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS
 204 - MINISTERIO DE DEFENSA DE ISRAEL - LISTA DE INDIVIDUOS TERRORISTAS
 205 - ISRAEL - LISTA DE PERSONAS Y ORGANIZACIONES RESTRINGIDAS POR LA LEY
 206 - KAZAJISTAN - LISTA DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS
 207 - KAZAJISTAN - LISTA DE ORGANIZACIONES EXTREMISTAS
 208 - PAISES BAJOS - LISTA NACIONAL DE SANCIONES DE TERRORISMO
 209 - PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE - INTERNACIONALES
 210 - PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE - ORGANISMOS INTERNACIONALES
 211 - LISTA ENGEL
 212 - LITIGIOS CIVILES INTERPUESTOS POR SEC ANTE UN JUZGADO FEDERAL EN EE.UU.
 213 - PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON SEC
 214 - SEC - COMUNICADOS DE PRENSA
 215 - SEC - ENTIDADES SOLICITANTES NO REGISTRADAS
 216 - SEC - REGULADORES FICTICIOS
 217 - SEC - SUSPENSIONES COMERCIALES
 218 - PCAOB - MEDIDAS DISCIPLINARIAS RESUELTAS
 219 - PCAOB - MEDIDAS DISCIPLINARIAS ADJUDICADAS
 220 - LISTA DE ENTIDADES RESTRINGIDAS DE CUBA 8/01/2021
 221 - RELACIONADOS CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE
 222 - BAHAMAS LEAKS
 223 - OFFSHORE LEAKS
 224 - PANAMA PAPERS
 225 - PANDORA PAPERS - ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE (ALCOGAL)
 226 - PANDORA PAPERS - FIDELITY CORPORATE SERVICES
 227 - PARADISE PAPERS - APPLEBY
 228 - PARADISE PAPERS - ARUBA CORPORATE REGISTRY
 229 - PARADISE PAPERS - BAHAMAS CORPORATE REGISTRY
 230 - PARADISE PAPERS - BARBADOS CORPORATE REGISTRY
 231 - PARADISE PAPERS - COOK ISLANDS CORPORATE REGISTRY
 232 - PARADISE PAPERS - LEBANON CORPORATE REGISTRY
 233 - PARADISE PAPERS - MALTA CORPORATE REGISTRY
 234 - PARADISE PAPERS - NEVIS CORPORATE REGISTRY
 235 - PARADISE PAPERS - SAMOA CORPORATE REGISTRY
 236 - INCIDENTES JUDICIALES
 237 - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI
 PROCURADURIA
 238 - EDES DATABASE - LIST OF ECONOMIC OPERATORS EXCLUDED OR SUBJECT TO FINANCIAL
 PENALTY
 239 - SIC - SANCIONES IMPUESTAS EN FIRME
 240 - SUPERSALUD - SANCIONES IMPUESTAS A VIGILADOS

Consideraciones

* Las consultas en las fuentes y delitos LA/FT se realizan por Nit y/o Razón Social.

** Coincidencia: Indica si fue encontrado por Nit o por Nombre.

*** Porcentaje: Muestra qué tan exacta fue la coincidencia del dato enviado por el cliente con respecto al dato encontrado en las Listas de Fuentes y Delitos de LA/FT.

**** La cantidad y calidad de la información concerniente a la base de datos depende principalmente de la disponibilidad de información de la fuente pública. Debido a que INFORMA COLOMBIA no ejerce control sobre la información registrada en su fuente, el suscriptor acepta que por las tarifas pactadas la obligación de INFORMA COLOMBIA y sus representados es de medio y no de resultado, que en la recopilación, procesamiento y entrega de la información INFORMA COLOMBIA y sus representados se comprometen a realizar los esfuerzos considerados adecuados para este propósito, pero que no pueden garantizar la cantidad ni exactitud de la información resultante. Por lo tanto, ni INFORMA COLOMBIA ni sus representados serán responsables de pérdida o daño alguno causado total o parcialmente por la obtención, recopilación, procesamiento, comunicación, entrega o uso de la información.

***** La información provista por INFORMA COLOMBIA no es exclusivamente negativa o restrictiva, por lo que ésta requiere de un procedimiento de análisis y valoración por parte de un profesional en la gestión del riesgo. En este sentido, la valoración del riesgo y la toma de decisiones con base en la información que provee INFORMA COLOMBIA dependerán exclusivamente del suscriptor y en ningún caso vinculará la responsabilidad de INFORMA COLOMBIA. El suscriptor entiende que la información provista por INFORMA COLOMBIA debe ser valorada en conjunto con otros indicadores y procedimientos por parte de un profesional capacitado para la gestión del riesgo y que INFORMA COLOMBIA en ningún caso aconseja o emite valoraciones sobre la conveniencia o no de iniciar o mantener negocios, alianzas, contratos o vínculos de cualquier clase.

***** En los resultados de nuestra opción de Consulta Administradores LA/FT, algunos de los datos pueden estar desactualizados debido a que solamente se pueden obtener a través de investigaciones realizadas a pedido. Si es de su interés, solicite la actualización a través de nuestro servicio off-line y procederemos con la respectiva investigación.



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) JESUS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA identificado(a) con CC 1105334929 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/06/2015
Estado de la Afiliación:	CANCELADO
IPS:	HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E.
Categoría:	SISBEN-1


La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 10 días del mes de febrero del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,


Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **MONTEALEGRE GARCIA JESUS ALBERTO** identificado(a) con **CC** número **1.105.334.929** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 01 de agosto de 2011 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 10 de febrero de 2023.

Cordialmente,


Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: 744 44 64 - Medellín y Cali 510 90 99

Barranquilla: 319 79 99 - Cartagena: 642 49 99 - Nacional 01 8000 52 8000

www.proteccion.com

0023021011410

Protección

Fondo de Cesantías Protección

NIT 800.170.494

Hace constar que:

El(La) Señor(a) **JESUS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA** identificado(a) con **CC número 1.105.334.929**, se encuentra en estado Inactivo en el FONDO DE CESANTÍAS PROTECCIÓN. Mientras se encontraba activo tuvo relación con las empresas:

Razón social	Nit	Fecha apertura cuenta	Portafolio	Saldo
TRABAJADORES TEMPORALES S A S	860.531.801	09/02/2016	CORTO PLAZO	\$ 0,00
TRABAJADORES TEMPORALES S A S	860.531.801	09/02/2016	LARGO PLAZO	\$ 0,00

Nota: El saldo es calculado con el valor de la unidad del día 16 de febrero de 2023.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 17 de febrero de 2023.

Cordialmente,



Laura Patricia Merchan Metaute

Dirección servicios transaccionales para clientes

Protección S.A.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

2023021714302

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 14/02/2023

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento: NI Número de documento: 809008775 Cédula Usuario: CC 38140268
 Nombre: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL TOLIMA
 Dirección: KR 2 11 59 PI 2
 Departamento: TOLIMA Municipio: IBAGUE
 Correo electrónico: AUXRECURSOS@LOTERIADEL TOLIMA.COM
 Teléfono: 2611023 Tarifa: 0.522
 Actividad Económica: 1920001 ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS, INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACION Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS, INCLUIDOS LOS SERVICIOS CONEXOS DE DISTRIBUCION: VENTA DE BILLETES DE LOTERIA O DE RIFAS, APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, FUNCIONAMIENTO (EXPLORACION) DE MAQUINAS DE JUEGOS DE AZAR ACCIONADOS EN MONEDA, APUESTAS SOBRE CARRERAS DE CABALLOS EN EL PROPIO HIPODROMO Y OTROS SERVICIOS DE APUESTAS, APUESTAS EN LINEAS, BINGOS; LA OPERACION DE CASINOS, INCLUYENDO «CASINOS FLOTANTES»; EL FUNCIONAMIENTO DE SITIOS WEB DE JUEGOS DE AZAR VIRTUALES; EL FUNCIONAMIENTO DE LOTERIA IMPRESA, LO

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario: CC 38140268 Nombres y Apellidos del Usuario: NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZAL

DATOS AFILIADOS RADICADOS

Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1 64	16/02/2023	CC 1105334929	MONTEALEGRE GARCIA JESUS	1	0.52200	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor dirijase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

3728AC9724771288ED61B22AD5EA1D03

Certificado impreso el día 2/14/2023 4:50:39 PM por el portal de empresas Edesk

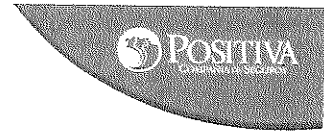
Positiva Compañía de Seguros S.A. • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170,
Bogotá: 330-7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaColombia



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Dirijase a la Institución Prestadora de Salud (IPS) asignada en la línea Positiva 01 8000 111170, en Bogotá (601) 330 7000.

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

JESUS ALBERTO

MONTEALEGRE GARCIA

1105334929

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LO'

809008775



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL TOLIMA
 NIT 800.211.025-1
 FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AFILIADO Y GRUPO FAMILIAR



1. Inscripción Nuevo Trabajador _____ 2. Reactivación _____
 3. Tipo de Afiliado: Dependiente _____ Independiente _____ Pensionado _____ 25 años _____ Empleado(a) doméstico(a) _____ 4. Beneficio de Ley _____

Señor (a) Empleador (a)
 Toda empresa que tenga trabajadores a cargo, deberá diligenciar el formulario de afiliación de trabajadores en original y copia, con todos los datos personales del trabajador sin enmendadura, con información veraz, clara y en letra legible; además deberá llevar la firma del trabajador y el empleador, anexas como mínimo copia de la cédula vigente del trabajador, ampliada al 150%.

DATOS DEL EMPLEADOR

5. NIT o CC: 809008775-0 6. Nombre o Razón Social: Caja del Tolima
 7. Municipio: Ibagué 8. Teléfono: 3125929517 9. Dirección: Cra 2 # 11-59 AJOZ

DATOS DEL TRABAJADOR

10. Tipo de documento: CC TI _____ CE _____ PA _____ PEP _____ 11. Número de documento de Identidad: 1105334929 12. Primer Apellido: Montecalgre
 13. Segundo Apellido: García 14. Primer Nombre: Jesus 15. Otros Nombres: Alberto
 16. Fecha de Nacimiento: 21 / 12 / 1992 17. Sexo: M F _____ 18. Fecha de Expedición del documento: 30 / 12 / 2016 19. Estado Civil: 1 SO _____ 2 CA 3 VI _____ 4 SE _____ 5 UL _____
 20. Dirección: Calle 120 # 21-sur 19 21. Barrio: Arb. cam Torre 6 Apt 401 22. Municipio: Ibagué 23. Sector: Urbano Rural _____
 24. Teléfono Fijo: _____ 25. Celular: 3208118425 26. Correo electrónico: Jesusmontcalgre.unido@gmail.com
 27. Nivel de Estudio: _____ 28. Profesión: Administrador financiero 29. Fecha de Ingreso a la Empresa: 16 / 07 / 2023
 30. Salario: \$ 2.775.743 31. Tipo de Contrato: Fijo Indefinido _____ Tiempo completo _____ Medio tiempo _____ Horas _____ 32. Jornada Laboral: _____ 33. Trabaja en otra empresa: SI _____ NO
 34. NIT: _____ 35. Nombre o Razón social: _____ 36. Salario: \$ _____

DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A)

37. Tipo de documento: CC TI _____ CE _____ PA _____ PEP _____ 38. Número Documento de Identidad: 1119582484 39. Primer Apellido: Rojas
 40. Segundo Apellido: Chaux 41. Primer Nombre: Yuliet 42. Otros Nombres: _____
 43. Fecha de Nacimiento: 14 / 05 / 2002 44. Sexo: M _____ F 45. Fecha de Expedición del documento: 22 / 02 / 2021 46. Estado Civil: 1 SO _____ 2 CA 3 VI _____ 4 SE _____ 5 UL _____
 47. Dirección: Calle 120 # 21-sur 19 48. Barrio: Arb. cam. Torre 6 Apt 401 49. Municipio: Ibagué 50. Sector: Urbano Rural _____
 51. Teléfono Fijo: _____ 52. Celular: 3209258062 53. Correo electrónico: _____
 54. Nivel de Estudio: _____ 55. Profesión: Ama de casa 56. Conviven: SI NO _____ 57. Trabaja: SI _____ NO
 58. NIT: _____ 59. Nombre o Razón social: _____ 60. Salario: \$ _____
 61. Tipo de Contrato: _____ 62. Jornada Laboral: _____
 Fijo _____ Indefinido _____ Tiempo completo _____ Medio tiempo _____ Horas _____

DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Padres, Hijos o Hermanos)

TIPO DCTO	NÚMERO DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	OTROS NOMBRES	PARENTESCO			DESCENDIENTE	SEXO		FECHA DE NACIMIENTO		
						MADRE	HIJASTRO	HERMANO		M	F	AÑO	MES	DÍA
RC	1119582031	Cubillo	Rojas	Brandon	Esneider	X				X		2018	08	08
CA	28967924	García	García	Luiz	Angela		X			X		1965	01	27

TIPOS DE DOCUMENTO: CC 1 TI 2 CE 3 NIUP 4 OTROS 5 PA 6 PEP 7

Bajo la gravedad de juramento, declaro que esta información ha sido examinada por mí y que en ella, se contiene una verdadera y completa relación de los hijos, cónyuge o compañero(a), padres y hermanos, además que no recibiré doble subsidio por los mismos hijos cuando los ingresos superen los 4 salarios mínimos legales vigentes.



FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

22

1. DECLARACION JURAMENTADA
1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JESUS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.105.334.929 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento TOLIMA Municipio IBAGUE

Dirección CALLE 120 # 21 SUR -19 APTO 401 TORRE 6 Teléfonos 3208118425

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, PARENTESCO. Rows include LUZ ANGELA GARCIA GUTIERREZ (MADRE) and JAIME MONTEALEGRE LOAIZA (PADRE).

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,

PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

Table with 2 columns: CONCEPTO, VALOR. Lists various income types like SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES, CESANTIAS, etc., with a total of \$18,000,000.

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

Table with 5 columns: ENTIDAD FINANCIERA, TIPO DE CUENTA, NUMERO DE LA CUENTA, SEDE DE LA CUENTA, SALDO DE LA CUENTA. Shows BANCO CAJA SOCIAL with a balance of \$20,000.

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Table with 3 columns: TIPO DE BIEN, IDENTIFICACION DEL BIEN, VALOR. Lists INMUEBLE (APARTAMENTO) with a value of \$47,295,540.

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO DAVIVIENDA	CREDITO HIPOTECARIO	\$ 25.067.260

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
FUNDACION SAN JUAN BOSCO MISIONERO	GESTOR

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

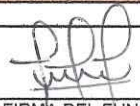

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE YIRLEY ROJAS CHAUX	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. X C.E. T.I.	Nº 1.119.582.484
---	---	---------------------

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

 _____ FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	 _____ CIUDAD Y FECHA
---	--

DAFP-04P



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

JESUS ALBERTO MONTEALEGRE
GARCIA

Identificado con CC 1105334929

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina CALLE 12, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24079920625
Fecha de apertura:	11 de Diciembre de 2017
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0099 CALLE 12 de la ciudad de IBAGUE, el día Viernes, 10 de Febrero de 2023.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

**DECLARACIÓN EXTRAPROCESO
NÚMERO 420 - 2023**

En la ciudad de IBAGUE, Departamento de TOLIMA, República de COLOMBIA, a los 13 días del mes de Febrero de 2023 compareció ante mí: DORIS MORA ORREGO, NOTARIA PRIMERA Titular, el(la) señor(a) JESUS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA, mayor de edad, de 30 años, vecino(a) de IBAGUE, residente en la CALLE 120 NUMERO 21 SUR -19 ARBOLEDA CAMPESTRE, teléfono 3208118425, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA número 1105334929 expedida en VALLE DE SAN JUAN, de estado civil CASADO, Ocupación: EMPLEADO, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, manifestó:

PRIMERO: Me llamo, JESUS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA.

SEGUNDO: Declaro bajo juramento que NO tengo existencia de procesos pendientes de carácter alimentario, ni embargos o demandas por alimentos o inasistencia alimentaria, y si lo llegase a tener responderé conforme a la ley.

TERCERO: La información suministrada mediante la presente declaración corresponde a hechos ciertos. En caso de inconsistencias asumo la responsabilidad a que haya lugar.

Lo anterior se hace necesario para EL INTERESADO

La presente declaración fue leída por el compareciente quien estuvo en todo de acuerdo y manifestó que no tenía más que agregar. Se le informa así mismo que cualquier cambio que desee hacerle al texto de la declaración, después de autorizada con la firma de la Notaria, IMPLICA LA ELABORACIÓN DE UNA NUEVA, que causara nuevos impuestos y derechos notariales, que el interesado debe cancelar.

Se efectúa la presente declaración de conformidad con el decreto 1557 de 1989, DERECHOS \$16500 IVA \$3135

Declarante:

JESUS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA

CEDULA DE CIUDADANIA 1105334929 de VALLE DE SAN JUAN

DORIS MORA ORREGO
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE



Ministerio
de Justicia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Notaria 1 de Ibagué
Notaria Doris Mora Orrego
Dirección: Calle 10A No.3-19
Teléfonos: 2614845 – 2632785 - 2637583
Email: primeraibague@supernotariado.gov.co
www.notariaprimeradeibague.com



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

DECLARACION EXTRAJUICIO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

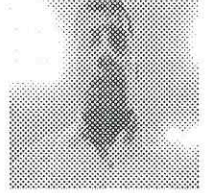
Ibagué, 2023-02-13 10:53:18

Ante la Notaria Primera de Ibagué (Tolima), compareció:

MONTEALEGRE GARCIA JESUS ALBERTO
C.C. 1105334929



gc8mg



Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique este documento en www.notariaenlinea.com

X

FIRMA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE
DORIS MORA ORREGO





ALFA IPS SALUD OCUPACIONAL SAS

Nit: 901122539-1

Resolución Secretaria de Salud del Tolima
No. 2985 del 27 de Octubre de 2010
Código Prestador: 730010283501

Id: 1-8811

CRA 4 N 12-47 CONS 403 EDIF. AMERICA B/ CENTRO
Tel: 2738866 - 3158422115 - 322 854 4735

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL INGRESO

Página 1 de 2

Fecha: 2023-02-16

SIIPS Web 5.0.0

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

Empresa: LOTERIA DEL TOLIMA

Cargo: AUXILIAR ADMIN EN NOMINA Y ALMACEN

Ciudad: IBAGUE

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

Apellidos y Nombres: MONTEALEGRE GARCIA JESUS ALBERTO

Documento Identidad: CC 1105334929

Fecha de Nacimiento: 1992-12-21

Sexo: M

Estado Civil: Casado

ARL:

Fecha de Nacimiento: 1992-12-21

Dirección: CLL 120 N 20 SUR - 19 B/ ARBOLEDA CAMPESTRE

Teléfono: 3208118425



EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL: Si

CALIFICACION DE APTITUD

CONCEPTO MEDICO:

Apto sin evidencia de alteración en salud

Observaciones: PACIENTE QUE A LA ENCUESTA PARA DETECTAR RIESGOS DE CONTRAER CORONAVIRUS NO EVIDENCIA POSIBLE CONTACTOS CON PERSONA QUE PADEZCA LA INFECCIÓN DE COVID 2 ANTES DE 14 DIAS A ALA FECHA. SE DAN INDICACIONES DE SIGNOS DE PACIENTE ALARMA ANTE LA PRESENCIA DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SIGNOS:
DIFICULTAD RESPIRATORIA, FIEBRE, MALESTAR GENERAL, CANSANCIO, DOLOR DE GARGANTA, FIEBRE O DIARREA ASISTIR URGENTEMENTE A SU JEFE DIRECTO DE LA EMPRESA PARA INFORMAR DE MANERA INMEDIATA, PARA INICIAR EL PROCESO DE DIAGNOSTICO AISLAMIENTO Y TRATAMIENTO Y DEMÁS MEDIDAS PREVENTIVAS. SE DAN INDICACIONES SOBRE PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN COMO DISTANCIAMIENTO SOCIAL, LAVADO DE MANOS, USO DE TAPABOCAS Y DEMÁS MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA CADA CARGO.

RECOMENDACIONES

Capacitación en ejecución segura de sus tareas

Hábitos de estilo de vida saludable

Autocuidado

Ergonomía (higiene postural)

Pausas activas

Uso de EPP (Elementos de Protección Personal)

DECLARACION DEL TRABADOR: He sido informado sobre la legislación vigente en relación con el resguardo y confidencialidad de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales, específicamente la RESOLUCION 2346 de 2007, en su artículo 9no: personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales. Además de la RESOLUCION 1918 de 2009 Artículo 17: Custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales. Certifico que las respuestas dadas por mí en éste examen son verídicas y-completas y autorizo a Empresa ALFA IPS SALUD OCUPACIONAL SAS, a realizar el Examen Médico Ocupacional y exámenes complementarios. Autorizo también suministrar a la empresa LOTERIA DEL TOLIMA la información requerida para el buen cumplimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo quien ejercerá vigilancia y control sobre la misma, bajo los más estrictos parámetros de confidencialidad y reserva.



ALFA IPS SALUD OCUPACIONAL SAS

Nit: 901122539-1

Resolución Secretaria de Salud del Tolima
No. 2985 del 27 de Octubre de 2010
Código Prestador: Código Prestador: 730010283501

Id: Id: 1-8811

CRA 4 N 12-47 CONS 403 EDIF. AMERICA B/ CENTRO
Tel: 2738866 - 3158422115 - 322 854 4735

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL INGRESO

Página 2 de 2

Fecha: 2023-02-16

SIIPS Web 5.0.0

RAMIREZ CORTES REGULO
Licencia: RESOL. 25-0772/2019
MEDICINA DEL TRABAJO

MONTEALEGRE GARCIA JESUS ALBERTO
CC 1105334929



VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL
A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E.
CONTRATO No. 022
(07 DE DICIEMBRE DE 2023)

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	JESÚS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA
CEDULA DE CIUDADANÍA:	No. 1.105.334.929 expedida en Valle de San Juan
NACIONALIDAD:	colombiano
ESTADO CIVIL:	Casado
FECHA DE NACIMIENTO Y LUGAR:	21 de diciembre de 1992 – Valle de San Juan - Tol.
DIRECCIÓN RESIDENCIAL:	Calle 120 Sur No 19 Arboleda campestre gualanday
TELEFONO:	320-8118425
CARGO:	Auxiliar Administrativo - Unidad Administrativa
NIVE:	Asistencial
CODIGO:	407 - 05
SALARIO MENSUAL:	\$ 2.866.267
LUGAR DE TRABAJO:	Ibagué - Tolima
FECHA DE INICIO:	16 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACION:	15 de junio de 2024

Entre los suscritos a saber **NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ**, mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con cédula de ciudadanía 38.140.268 expedida en Ibagué (Tolima) nombrada mediante decreto No.0004 del 01 de enero de 2020 y acta de posesión de la misma fecha, en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DEL TOLIMA, identificada con el NIT 809.008.775-0 y creada mediante Ordenanza Número 017 el 24 de abril de 2001 y de otra parte **JESÚS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA**, identificado con la cedula de ciudadanía número No. 1.105.334.929 expedida en Valle de San Juan, quien en adelante se denominará el TRABAJADOR, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo contenido en las siguientes cláusulas y que se regirá por las normas legales vigentes aplicables a la materia: **PRIMERA. OBJETO.** El TRABAJADOR se obliga a invertir al servicio exclusivo de la LOTERÍA DEL TOLIMA, su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias, anexas o complementarias correspondientes al cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 05, Adscrito a la Unidad Administrativa, sin que la remuneración sea taxativa, se consideran funciones propias del cargo para el cual se contrata al trabajador las que se anexan al contrato. El trabajo lo ejecutará todos los días laborales durante la jornada ordinaria determinada por la Ley y por la empresa. Las partes acuerdan libremente que la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., queda con la facultad, cada vez que existen razones validas por las necesidades del servicio, de fijar nuevas, anexas o complementarias funciones, de indicar los sitios o lugares de trabajo en donde deban prestarse los servicios personales, de ordenar traslados o comisiones, y el trabajador queda en la obligación de obedecer lo que la Lotería determine al respecto, sean cualesquiera el tiempo de servicio y lugar o lugares donde deba prestarlos. **PARÁGRAFO:** Igualmente se obliga al TRABAJADOR a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA. HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo será el establecido ordinariamente por las normas legales y reglamento interno de trabajo, pero la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., podrá determinar un horario que se ajuste al desarrollo del objeto social de la empresa que reglamentará para tal fin, **PARÁGRAFO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo, deben ser autorizados por escrito previamente, por el



VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL
A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E.
CONTRATO No. 022
(07 DE DICIEMBRE DE 2023)

Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR** El TRABAJADOR se compromete a cumplir con las funciones generales inherentes a su cargo y descritas en el Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011 y los que lo deroguen o modifiquen o adicionen o complementen así: 1.- Transcribir y elaborar, cartas, memorandos, oficios, notas, informes, estudios, actos administrativos, cuadros estadísticos y demás documentos que se manejen en la unidad administrativa. 2.- Apoyar al Profesional Especializado de la Unidad Administrativa en la elaboración de contratos, órdenes de gerencia y convenios, y gestionar su legalización dentro de los términos de ley y en cumplimiento de la normatividad vigente. 3.- Apoyar al Profesional Especializado de la Unidad Administrativa en todo lo relacionado con numeración, radicación, archivo, distribución y notificación de los contratos, Acuerdos, Actas de Junta Directiva y las resoluciones que sean expedidas por la Lotería del Tolima E.I.C.E, dentro de los términos establecidos y acorde con la normatividad vigente. 4.- Apoyar en la elaboración y revisión de la legalidad de los contratos, pliegos de condiciones, resoluciones, convenios y demás actos administrativos que deban ser firmados por el Gerente General, fecharlos, numerarlos y mantener los archivos correspondientes. 5.- Elaborar la nómina, liquidación de aportes parafiscales y prestaciones sociales de los funcionarios de la Lotería del Tolima E.I.C.E en coordinación con jefe inmediato. 6.- Elaborar el boletín de Almacén y los comprobantes de movimiento de almacén, registrando las salidas de almacén por dependencias y consolidando los elementos de consumo entregados. 7.- Recepcionar las solicitudes de los elementos de oficina, aseo, cafetería y suministrarlos oportunamente. 8.- Llevar registros de control sobre los bienes muebles e inmuebles de la entidad y las hojas de vida de estos. 9.- Garantizar el suministro oportuno de los elementos devolutivos y de consumo requeridos en la Lotería del Tolima E.I.C.E. generando para firma del jefe inmediato el inventario de dichos elementos durante los cinco (5) primeros días de cada mes a la Unidad Financiera. 10.- Coordinar en conjunto con el jefe Inmediato la verificación y confrontación periódica de los inventarios. 11.- Elaborar los contratos y órdenes de gerencia de la entidad, recepcionando los estudios previos y soportes legales. 12.- Elaborar las constancias de tiempo de servicios que soliciten los funcionarios de la Lotería del Tolima E.I.C.E. 13.- Apoyar al profesional especializado de la unidad administrativa en la elaboración de la rendición de la cuenta a la Contraloría General del Departamento. 14.- Efectuar los trámites necesarios para las compras que realice la entidad, acorde con las directrices trazadas por el Comité de Compras y su jefe inmediato. 15.- Administrar el almacén de la entidad y velar por la seguridad y adecuada conservación de los bienes confiados a su custodia y adelantar las gestiones pertinentes en caso de deterioro, daño o pérdida. 16.- Responder por el archivo de los documentos generados en el desarrollo de las actividades propias del cargo. 17.- Ejecutar las actividades y asumir las responsabilidades asignadas en el desarrollo de la implementación del sistema de gestión de la calidad y MECI. 18.- Las demás que le sean asignadas por autoridad competente y de acuerdo con la naturaleza del cargo. **CUARTA: OBLIGACIONES LEGALES DEL TRABAJADOR:** cumplir las funciones del artículo 2.2.30.4.3 Decreto 1083 de 2015, Obligaciones del trabajador. Son obligaciones especiales del trabajador: 1. Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones acordados. 2. Ejecutar por sí mismo el trabajo prometido, salvo estipulación en contrario, obedecer las órdenes y atender las instrucciones que le sean dadas por sus superiores, respecto del desarrollo de la labor. 3. Guardar escrupulosamente los secretos profesionales, comerciales, técnicos o administrativos cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador o a la empresa, lo cual no obsta para que



VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL
A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E.
CONTRATO No. 022
(07 DE DICIEMBRE DE 2023)

cumpla con el deber de denunciar los delitos comunes y las violaciones del contrato o de las leyes del trabajo. 4. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles de trabajo que le hayan sido facilitados y las materias primas que no hayan sido utilizadas. 5. Observar buenas costumbres durante el servicio y guardar a sus superiores y compañeros el debido respeto. 6. Cumplir fielmente las disposiciones del reglamento interno de trabajo expedido por la Entidad. 7. Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que haga para evitar daños y perjuicios a los intereses de este, de sus compañeros o de la empresa. 8. Prestar auxilios en cualquier tiempo en que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligran las personas o los intereses de sus compañeros de trabajo, de la empresa o de sus empleadores. 9. Observar las medidas preventivas e higiénicas que prescriban las autoridades y las que disponga el empleador para la seguridad y protección personal de los trabajadores. 10. El Trabajador autoriza a la Lotería del Tolima, para ser consultado en las listas restrictivas del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, se compromete a cumplir la Política, el Manual de Procedimiento, El Código de Ética y demás documentos del Sistema LA/FT/FPADM de la Lotería del Tolima, en su calidad de persona vinculada directamente con el desarrollo del objeto social de la Entidad. 11. El trabajador manifiesta que acepta los cambios normativos legales e internos que se presenten durante la ejecución del presente contrato como Manual de Funciones, Estructura Orgánica, Reglamento Interno de trabajo y Acuerdos de Junta Directiva relacionados con el contrato de trabajo. **PARÁGRAFO 1:** El Trabajador brindará Apoyo a la labor comercial en la venta de lotería y demás actividades que se desarrollen dentro y fuera del Departamento y se abstendrá de dar información a terceros sobre los procesos misionales que afecten el buen nombre de la entidad lo cual será causal de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. **PARÁGRAFO 2.** El trabajador se obliga a realizar cursos virtuales sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y adquirir los conocimientos sobre el Sistema Integrado de Gestión de Calidad - SIGC, cuyos documentos se encuentran en la página Web www.loteriadeltolima.com, y mantener actualizados los procesos que están bajo responsabilidad del trabajador. 12. Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes o normatividad interna de la entidad. **QUINTA: REMUNERACION:** Como remuneración por los servicios que el trabajador se obliga a prestar, a la LOTERÍA DEL TOLIMA; esta pagará la suma mensual fija de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.866.267)**, valor que será pagado con presupuesto fijado para las vigencias 2023, mediante quincenas vencidas o como se establece el reglamento interno de trabajo de la Entidad, en el lugar donde presta el servicio, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos. Además de su salario el trabajador tendrá Prima de Navidad, Prima de Servicios, Prima de Vacaciones, Cesantías, Intereses de las Cesantías y demás beneficios laborales existentes en los términos y cuantías que establezca la ley para tal efecto. No existe reconocimiento de prestación extralegal alguna. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** Conforme lo establece el artículo 9º Ley 6ª. de 1945, y demás normas concordantes y afines y el Reglamento Interno de Trabajo artículos 4º, al 7º, el trabajador queda sometido antes de su admisión definitiva a un periodo de prueba de un (1) mes calendario, a partir 16 de diciembre de 2023, durante este periodo de prueba el contrato puede darse por terminado en cualquier momento y sin previo aviso (de conformidad con el Reglamento interno de Trabajo) **SEPTIMA: DURACION DEL CONTRATO:** La duración del contrato es a término definido por seis (06) meses comprendido del 16 de diciembre de 2023 al 15 de junio de 2024,



VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL
A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E.
CONTRATO No. 022
(07 DE DICIEMBRE DE 2023)

queda además sujeto a su terminación en lo dispuesto en Decreto 2127 de 1945, compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con las causales que estipulan las normas aplicables a este tipo de contratos de trabajadores oficiales y al reglamento interno de la empresa, para su terminación se notificará a la trabajadora con un anticipo no inferior a quince (15) días calendario. En ningún caso serán aplicables las disposiciones del Código Laboral, parte individual sustantiva, por expreso mandato del Artículo 4 del Mencionado Estatuto. **OCTAVA:** Las partes (empleador y trabajador oficial) declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas en lo pertinente y en cuanto no se opongan a lo estipulado en las normas legales que rigen para los trabajadores oficiales y del Reglamento Interno de Trabajo que regulen las relaciones entre la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., y sus trabajadores. **NOVENA:** Para hacer efectiva la responsabilidad en caso de daños, pérdidas, sustracciones, faltantes, etc. y en general por cualquier acción y omisión imputables al trabajador que impliquen una reparación o indemnización a favor de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., sin perjuicio de las acciones legales y reglamentarias como de las demás determinaciones que adopte la LOTERÍA DEL TOLIMA, las partes convienen en que éste podrá a falta de reparación inmediata por el trabajador y cuando lo estime conveniente deducir, retener o compensar la parte correspondiente del salario del trabajador para atender la reparación y pago del daño, pérdida, sustracción, faltante y de la indemnización correspondiente si la hubiere, para lo cual el trabajador desde ahora autoriza a la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., en cada caso para efectuar las deducciones, retenciones o compensaciones respectivas con los límites legales. **DECIMA.** De acuerdo con la facultad que tiene la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., de determinar el oficio y/o lugar de trabajo del trabajador según lo estipulado en el contrato, para su modificación sobre el particular bastará comunicación de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., al trabajador, para que éste obre de conformidad. **DECIMA PRIMERA:** Las partes contratantes convienen y dejan expresamente establecido que, a la terminación del presente contrato por cualquier causa, el Trabajador quedará obligado a presentarse en la respectiva oficina sin que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tenga necesidad de instarlo, o requerirlo a reclamar y recibir los salarios, prestaciones económicas y sociales que se le adeuden, previo a la entrega de manera formal del cargo de conformidad con el artículo 1º. de la ley 951 de 2005 y Código Único Disciplinario; con relación a los elementos asignados por el empleador para el desarrollo de sus funciones deberá presentar ante la Unidad Financiera, recibo satisfacción por parte del Profesional Especializado de la Unidad Administrativa o el funcionario que designe la gerencia. La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tendrá como tiempo para liquidar y pagar lo adeudado el extrabajador oficial hasta Noventa (90) días calendario, sin que, por este hecho, se genere o constituya en mora a favor del extrabajador y en perjuicio de la Entidad. Si el Trabajador no se presentare dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del contrato, a la oficina correspondiente a reclamar salarios y prestaciones y no dejare por escrito en el mismo lapso los fundamentos de cualquier desacuerdo en el monto de los mismos o de su negativa a recibirlos, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., quedará exenta de cualquier responsabilidad y por ende de pagar suma alguna por tales conceptos motivados por el retardo imputable al Trabajador de cuyas consecuencias será responsable. **DECIMA SEGUNDA** El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce el Reglamento Interno de Trabajo, las funciones del Decreto 1083 de 2015 en lo pertinente a los trabajadores oficiales y las asignadas al cargo Acuerdo número 019 de 2011. **DECIMA TERCERA:** El presente contrato de trabajo se regirá por las Leyes que regulan a los trabajadores oficiales en especial por la Ley 6 de 1945 y el Decreto 2127 de 1945

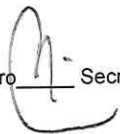


VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL
A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E.
CONTRATO No. 022
(07 DE DICIEMBRE DE 2023)

derogado parcialmente por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 en lo pertinente a los trabajadores oficiales. **DECIMA CUARTA REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO:** El TRABAJADOR afirma bajo la gravedad del juramento el cual se entiende expresado con la firma de este contrato, que para el cargo que va a desempeñar reúne todos los requisitos exigidos y que están estipulados en el Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011, y los que los deroguen, modifiquen complementen o adicione y en caso de que se advierta que se ocultó información o se aportó documentación falsa para cumplir los requisitos en la hoja de vida, la LOTERIA DEL TOLIMA queda facultada para terminar en forma unilateral este contrato sin perjuicio de la responsabilidad penal, disciplinaria o fiscal en la que pueda incurrir. Así mismo se compromete a dar cumplimiento a lo ordenado en ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, Ley 610 de 2000 y ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA.** El presente contrato está amparado presupuestalmente de conformidad al Acuerdo de Junta Directiva No. 09 del 19 de diciembre de 2022. **DECIMA SEXTA: REQUISITOS PARA LA FUNCION PUBLICA Y DEMAS ENTES DE CONTROL:** El TRABAJADOR manifiesta bajo la gravedad del juramento que no tiene antecedentes disciplinarios, penales ni fiscales de conformidad con (artículo 1, Parágrafo 7, Ley 190 de 1995, Decreto 2150 de 1995, artículo 17, Parágrafo del artículo 1 de la Ley 190 de 1995, de igual forma no tener conocimiento de procesos pendientes en su contra de carácter alimentario (artículo 6º. de la Ley 311 de 1996). En caso de verificarse que quien suscribe este contrato está incurso en antecedentes de cualquier naturaleza, la LOTERIA DEL TOLIMA queda facultada en forma unilateral con justa causa para terminar el contrato (artículo 141 Decreto 2150 de 1995). **DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACION DE CESANTIAS:** Conforme lo establece la Ley, el treinta y uno (31) de diciembre de cada año se dará liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral. En constancia las partes en el presente contrato de trabajo lo firman en Ibagué, a los siete (07) días del mes de diciembre de 2023 con efectos fiscales a partir del dieciséis (16) de diciembre de 2023.

NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
Gerente.

JESÚS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA
C.C. No 1.105.334.929
Trabajador

Elaboró: Blanca Ena Barragán Toro  Secretaria general y Jurídica,



VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL
A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E.
CONTRATO No. 010
(15 DE MAYO DE 2023)

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	JESÚS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA
CEDULA DE CIUDADANÍA:	No. 1.105.334.929 expedida en Valle de San Juan
NACIONALIDAD:	colombiano
ESTADO CIVIL:	Casado
FECHA DE NACIMIENTO Y LUGAR:	21 de diciembre de 1992 – Valle de San Juan - Tol.
DIRECCIÓN RESIDENCIAL:	Calle 120 Sur No 19 Arboleda campestre gualanday
TELEFONO:	320-8118425
CARGO:	Auxiliar Administrativo - Unidad Administrativa
NIVE:	Asistencial
CODIGO:	407 - 05
SALARIO MENSUAL:	\$ 2.775.743
LUGAR DE TRABAJO:	Ibagué - Tolima
FECHA DE INICIO:	16 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACION:	15 de diciembre de 2023

Entre los suscritos a saber **NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ**, mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con cédula de ciudadanía 38.140.268 expedida en Ibagué (Tolima) nombrada mediante decreto No.0004 del 01 de enero de 2020 y acta de posesión de la misma fecha, en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DEL TOLIMA, identificada con el NIT 809.008.775-0 y creada mediante Ordenanza Número 017 el 24 de abril de 2001 y de otra parte **JESÚS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA**, identificado con la cedula de ciudadanía número No. 1.105.334.929 expedida en Valle de San Juan , quien en adelante se denominará el TRABAJADOR, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo contenido en las siguientes cláusulas y que se regirá por las normas legales vigentes aplicables a la materia: **PRIMERA. OBJETO.** El TRABAJADOR se obliga a invertir al servicio exclusivo de la LOTERÍA DEL TOLIMA, su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias, anexas o complementarias correspondientes al cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 05, Adscrito a la Unidad Administrativa, sin que la remuneración sea taxativa, se consideran funciones propias del cargo para el cual se contrata al trabajador las que se anexan al contrato. El trabajo lo ejecutará todos los días laborales durante la jornada ordinaria determinada por la Ley y por la empresa. Las partes acuerdan libremente que la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., queda con la facultad, cada vez que existen razones validas por las necesidades del servicio, de fijar nuevas, anexas o complementarias funciones, de indicar los sitios o lugares de trabajo en donde deban prestarse los servicios personales, de ordenar traslados o comisiones, y el trabajador queda en la obligación de obedecer lo que la Lotería determine al respecto, sean cualesquiera el tiempo de servicio y lugar o lugares donde deba prestarlos. **PARÁGRAFO:** Igualmente se obliga al TRABAJADOR a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA. HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo será el establecido ordinariamente por las normas legales y reglamento interno de trabajo, pero la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., podrá determinar un horario que se ajuste al desarrollo del objeto social de la empresa que reglamentará para tal fin, **PARÁGRAFO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo, deben ser autorizados por escrito previamente,



VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL
A LA LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E.
CONTRATO No. 010
(15 DE MAYO DE 2023)

por el Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR** El TRABAJADOR se compromete a cumplir con las funciones generales inherentes a su cargo y descritas en el Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011 y los que lo deroguen o modifiquen o adicionen o complementen así: 1.- Transcribir y elaborar, cartas, memorandos, oficios, notas, informes, estudios, actos administrativos, cuadros estadísticos y demás documentos que se manejen en la unidad administrativa. 2.- Apoyar al Profesional Especializado de la Unidad Administrativa en la elaboración de contratos, órdenes de gerencia y convenios, y gestionar su legalización dentro de los términos de ley y en cumplimiento de la normatividad vigente. 3.- Apoyar al Profesional Especializado de la Unidad Administrativa en todo lo relacionado con numeración, radicación, archivo, distribución y notificación de los contratos, Acuerdos, Actas de Junta Directiva y las resoluciones que sean expedidas por la Lotería del Tolima E.I.C.E, dentro de los términos establecidos y acorde con la normatividad vigente. 4.- Apoyar en la elaboración y revisión de la legalidad de los contratos, pliegos de condiciones, resoluciones, convenios y demás actos administrativos que deban ser firmados por el Gerente General, fecharlos, numerarlos y mantener los archivos correspondientes. 5.- Elaborar la nómina, liquidación de aportes parafiscales y prestaciones sociales de los funcionarios de la Lotería del Tolima E.I.C.E en coordinación con jefe inmediato. 6.- Elaborar el boletín de Almacén y los comprobantes de movimiento de almacén, registrando las salidas de almacén por dependencias y consolidando los elementos de consumo entregados. 7.- Recepcionar las solicitudes de los elementos de oficina, aseo, cafetería y suministrarlos oportunamente. 8.- Llevar registros de control sobre los bienes muebles e inmuebles de la entidad y las hojas de vida de los mismos. 9.- Garantizar el suministro oportuno de los elementos devolutivos y de consumo requeridos en la Lotería del Tolima E.I.C.E. generando para firma del jefe inmediato el inventario de dichos elementos durante los cinco (5) primeros días de cada mes a la Unidad Financiera. 10.- Coordinar en conjunto con el jefe Inmediato la verificación y confrontación periódica de los inventarios. 11.- Elaborar los contratos y órdenes de gerencia de la entidad, recepcionando los estudios previos y soportes legales. 12.- Elaborar las constancias de tiempo de servicios que soliciten los funcionarios de la Lotería del Tolima E.I.C.E. 13.- Apoyar al profesional especializado de la unidad administrativa en la elaboración de la rendición de la cuenta a la Contraloría General del Departamento. 14.- Efectuar los trámites necesarios para las compras que realice la entidad, acorde con las directrices trazadas por el Comité de Compras y su jefe inmediato. 15.- Administrar el almacén de la entidad y velar por la seguridad y adecuada conservación de los bienes confiados a su custodia y adelantar las gestiones pertinentes en caso de deterioro, daño o pérdida. 16.- Responder por el archivo de los documentos generados en el desarrollo de las actividades propias del cargo. 17.- Ejecutar las actividades y asumir las responsabilidades asignadas en el desarrollo de la implementación del sistema de gestión de la calidad y MECI. 18.- Las demás que le sean asignadas por autoridad competente y de acuerdo con la naturaleza del cargo. **CUARTA: OBLIGACIONES LEGALES DEL TRABAJADOR:** cumplir las funciones del artículo 2.2.30.4.3 Decreto 1083 de 2015, Obligaciones del trabajador. Son obligaciones especiales del trabajador: 1. Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones acordados. 2. Ejecutar por sí mismo el trabajo prometido, salvo estipulación en contrario, obedecer las órdenes y atender las instrucciones que le sean dadas por sus superiores, respecto del desarrollo de la labor. 3. Guardar escrupulosamente los secretos profesionales, comerciales, técnicos o administrativos cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador o a la empresa, lo cual no obsta para



**VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL
A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E.
CONTRATO No. 010
(15 DE MAYO DE 2023)**

que cumpla con el deber de denunciar los delitos comunes y las violaciones del contrato o de las leyes del trabajo. 4. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles de trabajo que le hayan sido facilitados y las materias primas que no hayan sido utilizadas. 5. Observar buenas costumbres durante el servicio y guardar a sus superiores y compañeros el debido respeto. 6. Cumplir fielmente las disposiciones del reglamento interno de trabajo expedido por la Entidad. 7. Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que haga para evitar daños y perjuicios a los intereses del mismo, de sus compañeros o de la empresa. 8. Prestar auxilios en cualquier tiempo en que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses de sus compañeros de trabajo, de la empresa o de sus empleadores. 9. Observar las medidas preventivas e higiénicas que prescriban las autoridades y las que disponga el empleador para la seguridad y protección personal de los trabajadores. 10. El Trabajador autoriza a la Lotería del Tolima, para ser consultado en las listas restrictivas del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, se compromete a cumplir la Política, el Manual de Procedimiento, El Código de Ética y demás documentos del Sistema LA/FT/FPADM de la Lotería del Tolima, en su calidad de persona vinculada directamente con el desarrollo del objeto social de la Entidad. 11. El trabajador manifiesta que acepta los cambios normativos legales e internos que se presenten durante la ejecución del presente contrato como Manual de Funciones, Estructura Orgánica, Reglamento Interno de trabajo y Acuerdos de Junta Directiva relacionados con el contrato de trabajo. **PARÁGRAFO 1:** El Trabajador brindará Apoyo a la labor comercial en la venta de lotería y demás actividades que se desarrollen dentro y fuera del Departamento y se abstendrá de dar información a terceros sobre los procesos misionales que afecten el buen nombre de la entidad lo cual será causal de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. **PARÁGRAFO 2.** El trabajador se obliga a realizar cursos virtuales sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y adquirir los conocimientos sobre el Sistema Integrado de Gestión de Calidad - SIGC, cuyos documentos se encuentran en la página Web www.loteriadeltolima.com, y mantener actualizados los procesos que están bajo responsabilidad del trabajador. 12. Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes o normatividad interna de la entidad. **QUINTA: REMUNERACION:** Como remuneración por los servicios que el trabajador se obliga a prestar, a la LOTERÍA DEL TOLIMA; esta pagará la suma mensual fija de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$2.775.743)** valor que será pagado con presupuesto fijado para las vigencias 2023, mediante quincenas vencidas o como se establece el reglamento interno de trabajo de la Entidad, en el lugar donde presta el servicio, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos. Además de su salario el trabajador tendrá Prima de Navidad, Prima de Servicios, Prima de Vacaciones, Cesantías, Intereses de las Cesantías y demás beneficios laborales existentes en los términos y cuantías que establezca la ley para tal efecto. No existe reconocimiento de prestación extralegal alguna. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** Conforme lo establece el artículo 9º Ley 6ª. de 1945, y demás normas concordantes y afines y el Reglamento Interno de Trabajo artículos 4º, al 7º, el trabajador queda sometido antes de su admisión definitiva a un periodo de prueba de un (1) mes calendario, a partir 16 de mayo de 2023, durante este periodo de prueba el contrato puede darse por terminado en cualquier momento y sin previo aviso (de conformidad con el Reglamento interno de Trabajo) **SEPTIMA: DURACION DEL CONTRATO:** La duración del contrato es a término definido por siete (07) meses comprendido del 16 de mayo al 15 de diciembre de 2023, queda



VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL
A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E.
CONTRATO No. 010
(15 DE MAYO DE 2023)

además sujeto a su terminación en lo dispuesto en Decreto 2127 de 1945, compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con las causales que estipulan las normas aplicables a este tipo de contratos de trabajadores oficiales y al reglamento interno de la empresa, para su terminación se notificará a la trabajadora con un anticipo no inferior a quince (15) días calendario. En ningún caso serán aplicables las disposiciones del Código Laboral, parte individual sustantiva, por expreso mandato del Artículo 4 del Mencionado Estatuto. **OCTAVA:** Las partes (empleador y trabajador oficial) declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas en lo pertinente y en cuanto no se opongan a lo estipulado en las normas legales que rigen para los trabajadores oficiales y del Reglamento Interno de Trabajo que regulen las relaciones entre la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., y sus trabajadores. **NOVENA:** Para hacer efectiva la responsabilidad en caso de daños, pérdidas, sustracciones, faltantes, etc. y en general por cualquier acción y omisión imputables al trabajador que impliquen una reparación o indemnización a favor de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., sin perjuicio de las acciones legales y reglamentarias como de las demás determinaciones que adopte la LOTERÍA DEL TOLIMA, las partes convienen en que éste podrá a falta de reparación inmediata por el trabajador y cuando lo estime conveniente deducir, retener o compensar la parte correspondiente del salario del trabajador para atender la reparación y pago del daño, pérdida, sustracción, faltante y de la indemnización correspondiente si la hubiere, para lo cual el trabajador desde ahora autoriza a la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., en cada caso para efectuar las deducciones, retenciones o compensaciones respectivas con los límites legales. **DECIMA.** De acuerdo con la facultad que tiene la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., de determinar el oficio y/o lugar de trabajo del trabajador según lo estipulado en el contrato, para su modificación sobre el particular bastará comunicación de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., al trabajador, para que éste obre de conformidad. **DECIMA PRIMERA:** Las partes contratantes convienen y dejan expresamente establecido que, a la terminación del presente contrato por cualquier causa, el Trabajador quedará obligado a presentarse en la respectiva oficina sin que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tenga necesidad de instarlo, o requerirlo a reclamar y recibir los salarios, prestaciones económicas y sociales que se le adeuden, previo a la entrega de manera formal del cargo de conformidad con el artículo 1º. de la ley 951 de 2005 y Código Único Disciplinario; con relación a los elementos asignados por el empleador para el desarrollo de sus funciones deberá presentar ante la Unidad Financiera, recibo satisfacción por parte del Profesional Especializado de la Unidad Administrativa o el funcionario que designe la gerencia. La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tendrá como tiempo para liquidar y pagar lo adeudado el ex trabajador oficial hasta Noventa (90) días calendario, sin que, por este hecho, se genere o constituya en mora a favor del ex trabajador y en perjuicio de la Entidad. Si el Trabajador no se presentare dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del contrato, a la oficina correspondiente a reclamar salarios y prestaciones y no dejare por escrito en el mismo lapso los fundamentos de cualquier desacuerdo en el monto de los mismos o de su negativa a recibirlos, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., quedará exenta de cualquier responsabilidad y por ende de pagar suma alguna por tales conceptos motivados por el retardo imputable al Trabajador de cuyas consecuencias será responsable. **DECIMA SEGUNDA** El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce el Reglamento Interno de Trabajo, las funciones del Decreto 1083 de 2015 en lo pertinente a los trabajadores oficiales y las asignadas al cargo Acuerdo número 019 de 2011. **DECIMA TERCERA:** El presente contrato de trabajo se regirá por las Leyes que regulan a los trabajadores oficiales en especial por la Ley 6 de 1945 y el Decreto 2127 de 1945

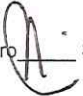


VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL
A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E.
CONTRATO No. 010
(15 DE MAYO DE 2023)

derogado parcialmente por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 en lo pertinente a los trabajadores oficiales. **DECIMA CUARTA REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO:** El TRABAJADOR afirma bajo la gravedad del juramento el cual se entiende expresado con la firma de este contrato, que para el cargo que va a desempeñar reúne todos los requisitos exigidos y que están estipulados en el Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011, y los que los deroguen, modifiquen complementen o adicionen y en caso de que se advierta que se ocultó información o se aportó documentación falsa para cumplir los requisitos en la hoja de vida, la LOTERIA DEL TOLIMA queda facultada para terminar en forma unilateral este contrato sin perjuicio de la responsabilidad penal, disciplinaria o fiscal en la que pueda incurrir. Así mismo se compromete a dar cumplimiento a lo ordenado en ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, Ley 610 de 2000 y ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA.** El presente contrato está amparado presupuestalmente hasta la fecha de su vencimiento de conformidad al Acuerdo de Junta Directiva No. 09 del 19 de diciembre de 2022. **DECIMA SEXTA: REQUISITOS PARA LA FUNCION PUBLICA Y DEMAS ENTES DE CONTROL:** El TRABAJADOR manifiesta bajo la gravedad del juramento que no tiene antecedentes disciplinarios, penales ni fiscales de conformidad con (artículo 1, Parágrafo 7, Ley 190 de 1995, Decreto 2150 de 1995, artículo 17, Parágrafo del artículo 1 de la Ley 190 de 1995, de igual forma no tener conocimiento de procesos pendientes en su contra de carácter alimentario (artículo 6º. de la Ley 311 de 1996). En caso de verificarse que quien suscribe este contrato está incurrido en antecedentes de cualquier naturaleza, la LOTERIA DEL TOLIMA queda facultada en forma unilateral con justa causa para terminar el contrato (artículo 141 Decreto 2150 de 1995). **DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACION DE CESANTIAS:** Conforme lo establece la Ley, el treinta y uno (31) de diciembre de cada año se dará liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral. En constancia las partes en el presente contrato de trabajo lo firman en Ibagué, a los quince (15) días del mes de mayo de 2023 con efectos fiscales a partir de dieciséis (16) días del mes mayo de 2023.

NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
Gerente.

JESÚS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA
C.C. No 1.105.334.929
Trabajador

Elaboró: Blanca Ena Barragán Toro  Secretaria general y Jurídica,